

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1290 – V – 70, por el cual la Comisión de Fomento y Acción Vecinal del Barrio “LA MERCED”, comunica la inexistencia de nombres identificatorios en algunas calles y Pasajes ubicados en el sector Sud – Oeste de la Ciudad de San Luis, EL Decreto N° 772 – G y E – de fecha 26 de Marzo de 1971 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento y progreso urbanístico operado en dicho sector, sumado a las dificultades propias que en distintos aspectos ocasionan la falta de identificación de las arterias ubicadas dentro del ejido Municipal, hacen absolutamente necesario la intervención de la Intendencia Municipal, a fin de satisfacer las inquietudes comunitarias y preveer las soluciones adecuadas al caso planteados;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art.1º.-Desígnese con los nombres que en cada caso se especifica, a las siguientes calles y/o pasajes ubicados en el sector Sud – Oeste de la Ciudad de San Luis:

- a) **CHUBUT**: Primera calle paralela a Av. Julio A. Roca hacia el Sud, con orientación de Este –Oeste.-
- b) **RIÓ NEGRO**: Segunda calle paralela a Av. Julio A. Roca hacia el Sud, con orientación de Este a Oeste.-
- c) **ENTRE RÍOS**: Calle con orientación Este – Oeste, desde Av. Lafinur hacia el Oeste, comprendida entre calle Buenos Aires.-
- d) **MISIONES**: Calle con orientación Este – Oeste, desde Av. Lafinur hacia el Este, comprendida entre calles Balcarce y Av. Julio A. Roca.-
- e) **PASAJE BERUTTI**: Pasaje de orientación Norte –Sud, comprendida entre calles Balcarce y La Merced, paralelo a calle Lujan y Av. Lafinur.-
- f) **PASAJE FRENCH**: Pasaje con orientación Este –Oeste, entre calle Lujan y Pasaje Berutti, paralelo a calles Balcarce y La Merced.-

Art.2º.-Tómese conocimiento por Secretaría de Gobierno y Servicios Públicos, su similar de Hacienda, Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal y además dependencias de la Comuna que correspondan; remítanse copia autorizada de la presente Ordenanza a la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia, Distrito 7º de Correos y Tele comunicaciones y Comisión de Fomento y Acción Vecinal del Barrio “LA MERCED”.-

Art.3º.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras
Públicas Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

JUAN CRUZ DOMÍNGUEZ
Sub – Director Gral. Asuntos Municipales